



Oficio No. 0420-UNACH-SG-2023

Riobamba, 22 de diciembre de 2023.

Señores

Ing. Lida Barba Maggi PhD.

VICERECTORA ACADÉMICA

Dr. Marco Vinicio Moreno Rueda

DECANO FAC. DE CIENCIAS SALUD

Dr. José Orlando Granizo Castillo

DECANO FAC. DE CIENCIAS POLITICAS

Dra. Amparo Lilian Cazorla Basantes

DECANA FAC. CCEE, HUM. Y TLGIAS.

Ing. Edison Patricio Villacrés Cevallos Phd.

DECANO FAC. DE INGENIERIA

Mg. Jorge Vallejo Lara

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Dra. Lorena Paulina Moreno Valdiviezo

SUBDECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

Mgs. Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua

SUBDECANA DE LA FACULTAD DE SALUD

Dra. Myriam Elizabeth Murillo Naranjo

SUBDECANA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Dr. Washington Gonzalo Pomboza Júnez

SUBDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, HUMANAS Y TECNOLOGÍAS

Dr. Juan Montero Chávez

PROCURADOR

Ing. Wilson Castro Ortiz

COORDINADOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Mgs. Fabián Guerrero

COORDINADOR DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS

Ing. Javier Haro

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023, resolvió, lo siguiente:

Propuesta del Cronograma y Convocatoria para Concurso Público de Merecimientos y Oposición de la Universidad Nacional de Chimborazo.

RESOLUCIÓN No. 0414-CU-UNACH-SE-EXT-22-12-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, indica: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora";



Que, el artículo 355 de la Carta Magna, dispone: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, manifiesta: "El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

Que, la letra e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, indica: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el artículo 91 de la Ley Orgánica de Educación dispone que "Para la selección del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación en las instituciones del Sistema de Educación Superior, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, ni éstas podrán ser causa de remoción, sin perjuicio de que el profesor o la profesora e investigador o investigadora respete los valores y principios que inspiran a la institución, y lo previsto en la Constitución y esta Ley. Se aplicará medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición";

Que, el artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: "En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante";

Que, el artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior establece: "Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación (...);

Que, el artículo 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior dispone: "Las universidades y escuelas politécnicas, durante el proceso del concurso público de merecimientos y oposición, deberán garantizar su transparencia, mediante la publicación de su convocatoria, los instrumentos usados en la evaluación de los méritos y la oposición, así como los resultados de todas las fases del concurso, debidamente justificados y motivados";

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su artículo 45 establece: "En las universidades y escuelas politécnicas la convocatoria deberá realizarse en la forma establecida en la Ley Orgánica de Educación Superior y será realizada por el órgano establecido en los estatutos de las universidades o escuelas politécnicas. La postulación y



participación será gratuita. Los únicos documentos de los cuales se solicitará su certificación legal serán los títulos obtenidos en el extranjero que no se encuentren registrados por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior. La convocatoria, que deberá efectuarse con al menos quince días de anticipación, incluirá los requisitos, la categoría y remuneración del puesto o puestos objeto del concurso acorde a lo establecido en el presente Reglamento, el campo de conocimiento en que se ejercerán las actividades académicas, el tiempo de dedicación, así como el cronograma del proceso e indicación del lugar de acceso a las bases del concurso."

Que, el artículo 6 del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo dispone: "Una vez resuelta la creación de partidas o en su lugar la habilitación de partidas vacantes por el Consejo Universitario, el Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Administración del Talento Humano, procederá a la elaboración de la propuesta del cronograma para los concursos, el mismo que contemplará todas las etapas y fases de su desarrollo y deberá ser incluido en la convocatoria. El Consejo Universitario aprobará el cronograma y dispondrá la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la Dirección de Administración del Talento Humano, en tal virtud se iniciará formalmente el proceso de selección. El órgano colegiado superior podrá resolver en un solo acto todo lo expuesto en los artículos anteriores y el presente, sin embargo, en ningún caso se podrá prescindir de los informes técnicos dispuestos."

Que, el Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, en su artículo 7 establece: "El Consejo Universitario en la misma sesión que resuelva la convocatoria a los concursos, procederá a la designación de una Comisión Especial de Apoyo, que estará integrada por los señores Subdecanos de Facultad y el Director de Administración del Talento Humano, quien la preside, para la verificación del cumplimiento de los requisitos de los miembros del personal académico interno y externo que integrarán las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición, la misma que iniciará sus funciones conforme al cronograma establecido. Los integrantes de la Comisión de Apoyo no podrán delegar su participación."

Que, el artículo 8 del mencionado Reglamento señala: "El Vicerrectorado Administrativo, coordinará la ejecución de las políticas y disposiciones expedidas por el Consejo Universitario para el desarrollo de los procesos de selección de personal académico titular. La Dirección de Administración del Talento Humano, será responsable de la logística y organización, en coordinación con la Dirección Administrativa y las demás unidades orgánicas correspondientes. Los trámites y requerimientos generados en los procesos de concursos de merecimientos y oposición, tendrán atención prioritaria y preferente durante el plazo establecido para el desarrollo de los concursos. Además de lo señalado, son responsabilidades de la Dirección de Administración del Talento Humano las siguientes: a. Elaborar la convocatoria de los concursos en coordinación con el Vicerrectorado Académico, para lo cual deberá observar lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Nomenclatura de títulos del Sistema de Instituciones de Educación Superior. b. Gestionar la publicación de la convocatoria con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Institucional; c. Coordinar con la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera, la provisión de los recursos económicos a fin de garantizar la participación del personal académico externo en las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición, conforme a los convenios celebrados para el efecto; y, d. Gestionar mediante la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, la adquisición de bienes y/o servicios que sean necesarios para el normal desarrollo de los concursos. Las unidades académicas pondrán a disposición del presidente de cada Comisión de Evaluación, su personal de apoyo, secretarías y auxiliares de servicio, infraestructura, material de oficina y demás recursos que se requieran. La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, garantizará el adecuado funcionamiento de todos los recursos tecnológicos y pondrá a disposición de las unidades académicas el personal técnico de su dependencia. La Procuraduría Institucional, designará analistas jurídicos para la asesoría, distribuidos por facultades de acuerdo al número de concursos."

Que, artículo 10 *ibídem* establece: "Las Comisiones de Evaluación se integrarán con cinco miembros pertenecientes al personal académico titular de la siguiente manera: a. Tres profesores y/o investigadores titulares de la UNACH; b. Dos profesores y/o investigadores titulares de las instituciones de educación superior, externos a la institución."



Los miembros deberán encontrarse en la misma categoría o en categorías superiores a la plaza convocada y que cuenten con formación en el campo del conocimiento respectivo.

Cuando se demuestre la ausencia o no disponibilidad de personal académico externo con la formación requerida en las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, se podrá conformar la comisión de evaluación con personal académico de universidades extranjeras debidamente acreditadas, evaluadas o su equivalente, cumpliendo los requisitos exigidos en este artículo. Para la integración de la Comisión se deberá aplicar la paridad de género, salvo excepciones justificables y respetando los requisitos académicos. Los miembros externos a la institución serán designados por acuerdo escrito entre las autoridades de las universidades o escuelas politécnicas en la que se realice el concurso, con otra institución acreditada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior o con otra institución de educación superior extranjera debidamente acreditada, evaluada o su equivalente en su país de origen. La Universidad Nacional de Chimborazo podrá conformar una o varias comisiones de evaluación de concursos de merecimientos y oposición de acuerdo a la necesidad institucional. En caso de que la Universidad Nacional de Chimborazo no cuente con personal académico titular necesario para la conformación de la Comisión de Evaluación de los concursos de merecimientos y oposición, podrá conformar la referida Comisión con personal académico titular externo y/o personal académico no titular de la institución, siempre y cuando cuente con al menos el mismo nivel de formación en el respectivo campo amplio del conocimiento. Esta Comisión tiene una naturaleza de independencia y autonomía, siendo responsable de todas las actuaciones y decisiones que adopte."

Que, el artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo, manifiesta: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional";

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo, establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: (...) 13. Autorizar los concursos públicos de merecimientos y oposición para ingresar a la carrera académica. Declarar ganador y notificar los resultados de los concursos públicos de merecimientos y oposición del personal académico titular y otorgar nombramiento definitivo, con sustento en los informes remitidos por las Comisiones de Evaluación de concursos a efectos de la posesión del cargo (...)";

Que, mediante Resolución No. 0412-CU-UNACH-SE-EXT-15-12-2023, en sesión extraordinaria de 15 de diciembre de 2023, Consejo Universitario resolvió:

"Primero: AUTORIZAR la habilitación de las 30 partidas vacantes que constan en el informe técnico suscrito por las máximas autoridades institucionales para el personal académico titular, contando con la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Dirección Financiera de la UNACH.

Segundo: APROBAR el Informe Técnico para la Distribución y Asignación de partidas para el Personal Académico Titular, suscrito por el señor Rector conjuntamente con los señores Vicerrectores en los siguientes términos:

BLOQUE No.	FACULTAD	CARRERA	CAMPO AMPLIO SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES	CAMPO ESPECÍFICO SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES	EJES ORIENTADORES	DEDICACIÓN	CATEGORIA
1	Ingeniería	Ingeniería Civil	Ingeniería, Industria y Construcción	Arquitectura y Construcción	Ensayo de materiales Costos en la construcción	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1





2	Ingeniería	Ingeniería Civil	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística	Cálculo en una variable	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Álgebra lineal		
3	Ingeniería	Arquitectura	Ingeniería, Industria y Construcción	Arquitectura y Construcción	Diseño arquitectónico III	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Diseño arquitectónico IV		
4	Ingeniería	Arquitectura	Ingeniería, Industria y Construcción	Arquitectura y Construcción	Diseño arquitectónico V	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Diseño arquitectónico VI		
5	Ingeniería	Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la información	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística	Probabilidad y estadística	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Estadística aplicada a la investigación		
6	Ingeniería	Ingeniería Agroindustrial	Ingeniería, Industria y Construcción	Ingeniería y profesiones afines	Química de los materiales	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Química general		
7	Ingeniería	Ingeniería Industrial	Ingeniería, Industria y Construcción	Industria y Producción	Ingeniería de procesos I	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Ingeniería de procesos II		
8	Ingeniería	Ingeniería Ambiental	Ingeniería, Industria y Construcción	Ingeniería y profesiones afines	Metodología de la investigación	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Agregado 1
					Manejo integrado de cuencas hidrográficas		
9	Ingeniería	Ingeniería Ambiental	Ingeniería, Industria y Construcción	Ingeniería y profesiones afines	Residuos sólidos urbanos	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Análisis y control de la contaminación del aire		
10	Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías	Pedagogía de la Actividad física y Deporte	Educación	Educación	Gimnasia rítmica	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Gimnasia artística		
11	Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías	Diseño Gráfico	Artes y Humanidades	Artes	Empresas creativas	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Diseño Publicitario		
12	Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías	Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales	Artes y Humanidades	Humanidades	Teoría de pensamiento histórico	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Agregado 1
					Historia económica		
13	Ciencias de la Educación,	Educación Inicial	Artes y Humanidades	Humanidades	Kichwa I	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico



	Humanas y Tecnologías				Kichwa II		Titular Auxiliar 1
14	Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías	Educación básica	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Epistemología y metodología de la investigación	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Infodagogía		
15	Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías	Lengua y Literatura	Ciencias sociales, periodismo, información	Ciencias Sociales y del comportamiento	Historia y literatura española I	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Historia y literatura española II		
16	Ciencias Políticas y Administrativas	Comunicación	Ciencias sociales, periodismo, información	Ciencias Sociales y del comportamiento	Planificación de Integración curricular	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Etnografía de la comunicación		
17	Ciencias Políticas y Administrativas	Economía	Ciencias sociales, periodismo, información	Ciencias sociales y del comportamiento	Metodología de la investigación en la ciencia económica	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Integración curricular		
18	Ciencias Políticas y Administrativas	Contabilidad y auditoría	Ciencias sociales, periodismo, información	Ciencias sociales y del comportamiento	Fundamentos metodológicos y epistemológicos de la investigación	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Metodología de la investigación		
19	Ciencias Políticas y Administrativas	Administración de Empresas	Administración de Empresas y Derecho	Educación Comercial y Administración	Administración y sus procesos	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Ejecución de la integración curricular		
20	Ciencias Políticas y Administrativas	Derecho	Administración de Empresas y Derecho	Derecho	Sucesión por causa de muerte y donaciones entre vivos	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Obligaciones y contratos		
21	Ciencias Políticas y Administrativas	Derecho	Administración de Empresas y Derecho	Derecho	Derecho penal sustantivo	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Práctica de derecho penal		
22	Ciencias de la Salud	Medicina	Salud y bienestar	Salud	Anatomía I	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Semiología I		
23	Ciencias de la Salud	Medicina	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias Biológicas y afines	Metodología de la investigación	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Agregado 1
					Virología y Micología		
24	Ciencias de la Salud	Medicina	Salud y bienestar	Salud	Fisiología	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Fundamentos de medicina basada en evidencia		



25	Ciencias de la Salud	Odontología	Salud y bienestar	Salud	Anatomía de cabeza y cuello I	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Histología bucal		
26	Ciencias de la Salud	Odontología	Salud y bienestar	Salud	Anatomía de cabeza y cuello II	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Morfología dental		
27	Ciencias de la Salud	Laboratorio clínico e histopatológico/Odontología	Servicios	Servicios de seguridad	Técnica Forense	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Odontología Forense		
28	Ciencias de la Salud	Enfermería	Salud y bienestar	Salud	Ética y bioética	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Metodología de la investigación		
29	Ciencias de la Salud	Fisioterapia	Servicios	Servicios personales	Bases de investigación	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Diseño de investigación		
30	Ciencias de la Salud	Psicología Clínica	Salud y bienestar	Salud	Neuroanatomía	Tiempo Completo (40HORAS)	Personal Académico Titular Auxiliar 1
					Psicofisiología		

Tercero: DISPONER al Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Administración del Talento Humano, proceder con la elaboración de la propuesta del cronograma para los concursos, el mismo que contemplará todas las etapas y fases de su desarrollo y deberá ser incluido en la convocatoria."

Que, el señor Director de Administración del Talento Humano, remite al señor Rector el Memorando Nro. UNACH-DATH-2023-0570-M, de 21 de diciembre de 2023, en el cual indica:

"(...) De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario No. 0412-CU-UNACH-SE-EXT-15-12-2023, que en su parte pertinente manifiesta: (...) "Tercero: DISPONER al Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Administración del Talento Humano, proceder con la elaboración de la propuesta del cronograma para los concursos, el mismo que contemplará todas las etapas y fases de su desarrollo y deberá ser incluido en la convocatoria", se dignará encontrar adjunto, el proyecto de convocatoria y cronograma de concurso que fue elaborado por el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Administración del Talento Humano, para que sea conocido y tratado por órgano colegiado superior."

Que, como anexo al Memorando Nro. UNACH-DATH-2023-0570-M, suscrito por el Director de Administración del Talento Humano se pone en conocimiento de Consejo Universitario la propuesta de Convocatoria y Cronograma para los Concursos de Méritos y Oposición de la Universidad Nacional de Chimborazo; y el Cronograma para los Concursos de Méritos y Oposición de la Universidad Nacional de Chimborazo;

Que, la señora Vicerrectora Académica, remite el Oficio No. 2171-VAC-UNACH-2023 de 21 de diciembre de 2023 e indica:

"De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario No. 0412-CU-UNACH-SE-EXT-15-12-2023, que en su parte pertinente manifiesta: (...) "Tercero: DISPONER al Vicerrectorado Académico en





coordinación con la Dirección de Administración del Talento Humano, proceder con la elaboración de la propuesta del cronograma para los concursos, el mismo que contemplará todas las etapas y fases de su desarrollo y deberá ser incluido en la convocatoria", se dignará encontrar adjunto, el proyecto de convocatoria y cronograma de concurso que fue elaborado por el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Administración del Talento Humano, para que sea conocido y tratado por órgano colegiado superior."

Por lo expresado, en la normativa y antecedentes expuestos, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias determinadas por el artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: APROBAR el Cronograma y Convocatoria elaborada por el Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Administración del Talento Humano, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo, el cual consta como anexo en el Memorando Nro. UNACH-DATH-2023-0570-M, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO DE MERECEMIENTOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADEMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

La Universidad Nacional de Chimborazo, convoca a Concurso Público de Merecimiento y Oposición para vincular a personal académico titular en las categorías: Auxiliar 1 y Agregado 1, de acuerdo a la disposición del Consejo Universitario, mediante **Resolución No. 0412-CU-UNACH-SE-EXT-15-12-2023**, de fecha 15 de diciembre del año 2023, fundamentados en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Los aspirantes que deseen participar en el concurso público de merecimiento y oposición de la UNACH, podrán postular solo a una vacante de la convocatoria en curso. La postulación y participación será gratuita.

DETALLE DE PUESTOS VACANTES

No.	CATEGORÍA DEL PUESTO VACANTE	CAMPO AMPLIO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES)	CAMPO ESPECÍFICO DEL CONOCIMIENTO EN QUE SE EJERCERÁN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (SEGÚN REGLAMENTO DE ARMONIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE TÍTULOS 2023-CES)	EJES ORIENTADORES PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN	TIEMPO DE DEDICACIÓN	REMUNERACIÓN DEL PUESTO VACANTE (Resolución CU 0262-CU-UNACH-12-10-2021)	FACULTAD (SEGÚN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)	CARRERA (SEGÚN CREACIÓN, HABILITACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS)
1	Personal Académico Titular Auxiliar 1	Ingeniería, Industria y Construcción	Arquitectura y Construcción	Ensayo de materiales Costos en la construcción	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ingeniería	Ingeniería Civil
2	Personal Académico Titular Auxiliar 1	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística	Cálculo en una variable Álgebra lineal	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ingeniería	Ingeniería Civil
3	Personal Académico	Ingeniería, Industria y Construcción	Arquitectura y Construcción	Diseño arquitectónico III	Tiempo Completo (40HORAS)		Ingeniería	Arquitectura



	Titular Auxiliar 1			Diseño arquitectónico IV		\$2000.00		
4	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Ingeniería, Industria y Construcción	Arquitectura y Construcción	Diseño arquitectónico V	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ingeniería	Arquitectura
				Diseño arquitectónico VI				
5	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Matemáticas y estadística	Probabilidad y estadística	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ingeniería	Ingeniería Agroindustrial/Tecnologías de la información
				Estadística aplicada a la investigación				
6	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Ingeniería, Industria y Construcción	Ingeniería y profesiones afines	Química de los materiales	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ingeniería	Ingeniería Agroindustrial
				Química general				
7	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Ingeniería, Industria y Construcción	Industria y Producción	Ingeniería de procesos I	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ingeniería	Ingeniería Industrial
				Ingeniería de procesos II				
8	Personal Académico o Titular Agregado 1	Ingeniería, Industria y Construcción	Ingeniería y profesiones afines	Metodología de la investigación	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2604.81	Ingeniería	Ingeniería Ambiental
				Manejo integrado de cuencas hidrográficas				
9	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Ingeniería, Industria y Construcción	Ingeniería y profesiones afines	Residuos sólidos urbanos	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ingeniería	Ingeniería Ambiental
				Análisis y control de la contaminación del aire				
10	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Educación	Educación	Gimnasia rítmica	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías	Pedagogía de la Actividad Física y Deporte
				Gimnasia artística				
11	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Artes y Humanidades	Artes	Empresas Creativas	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías	Diseño Gráfico
				Diseño Publicitario				
12	Personal Académico o Titular Agregado 1	Artes y Humanidades	Humanidades	Teoría de pensamiento histórico	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2604.81	Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías	Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales
				Historia económica				
13	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Artes y Humanidades	Humanidades	Kichwa I	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías	Educación Inicial
				Kichwa II				
14	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	Epistemología y metodología de la investigación	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías	Educación Básica
				Infopedagogía				



15	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Ciencias sociales, periodismo, información	Ciencias Sociales y del comportamiento	Historia y literatura española I	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Educación, Humanas y Tecnologías	Lengua y Literatura
				Historia y literatura española II				
16	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Ciencias sociales, periodismo, información	Ciencias Sociales y del comportamiento	Planificación de Integración curricular	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias Políticas y Administrativas	Comunicación
				Etnografía de la comunicación				
17	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Ciencias sociales, periodismo, información	Ciencias sociales y del comportamiento	Metodología de la investigación en la ciencia económica	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias Políticas y Administrativas	Economía
				Integración curricular				
18	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Ciencias sociales, periodismo, información	Ciencias sociales y del comportamiento	Fundamentos metodológicos y epistemológicos de la investigación	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias Políticas y Administrativas	Contabilidad y Auditoría
				Metodología de la investigación				
19	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Administración de Empresas y Derecho	Educación Comercial y Administración	Administración y sus procesos	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias Políticas y Administrativas	Administración de Empresas
				Ejecución de la integración curricular				
20	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Administración de Empresas y Derecho	Derecho	Sucesión por causa de muerte y donaciones entre vivos	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias Políticas y Administrativas	Derecho
				Obligaciones y contratos				
21	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Administración de Empresas y Derecho	Derecho	Derecho penal sustantivo	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias Políticas y Administrativas	Derecho
				Práctica de derecho penal				
22	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Salud y bienestar	Salud	Anatomía I	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Salud	Medicina
				Semiología I				
23	Personal Académico o Titular Agregado 1	Ciencias naturales, matemáticas y estadística	Ciencias Biológicas y afines	Metodología de la investigación	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2604.81	Ciencias de la Salud	Medicina
				Virología y Micología				
24	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Salud y bienestar	Salud	Fisiología	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Salud	Medicina
				Fundamentos de medicina basada en evidencia				
25	Personal Académico	Salud y bienestar	Salud	Anatomía de cabeza y cuello I	Tiempo Completo (40HORAS)		Ciencias de la Salud	Odontología



	Titular Auxiliar 1			Histología bucal		\$2000.00		
26	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Salud y bienestar	Salud	Anatomía de cabeza y cuello II Morfología dental	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Salud	Odontología
27	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Servicios	Servicios de seguridad	Técnica Forense Odontología Forense	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Salud	Laboratorio clínico e histopatológico/Odontología
28	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Salud y bienestar	Salud	Ética y bioética Metodología de la investigación	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Salud	Enfermería
29	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Servicios	Servicios personales	Bases de investigación Diseño de investigación	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Salud	Fisioterapia
30	Personal Académico o Titular Auxiliar 1	Salud y bienestar	Salud	Neuroanatomía Psicofisiología	Tiempo Completo (40HORAS)	\$2000.00	Ciencias de la Salud	Psicología Clínica

DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES

a. Solicitud dirigida al Rector en la que se indique el cargo para el que postula, pudiendo solamente presentarse para una sola vacante en la convocatoria, así como la indicación de su domicilio y el correo electrónico para notificaciones;

b. Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento de Administración del Talento Humano de la UNACH, que consta publicado en la web institucional (<https://www.unach.edu.ec/vicerrectorado-administrativo-2/>);

c. Copias a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación. En el caso de extranjeros, el documento que acredite su situación legal y habilitación para laborar en el país.

d. Carné de discapacidad expedido por el Ministerio de Salud o el CONADIS de ser el caso.

e. Copia a color del o los títulos académicos, conforme a la convocatoria motivo del concurso, debidamente registrados en la SENESCYT, para el caso de concursos de profesores principales únicamente se presentará los títulos de cuarto nivel. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.

f. Impresión a color del documento de registro de títulos, constante en la página web de la SENESCYT.

Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados.

g. Copias a color de los certificados de capacitación y participación en eventos académicos y científicos relacionados a su formación;

h. Certificados de experiencia académica en Universidades y/o Escuelas Politécnicas emitidos por el



Director de las Unidades de Talento Humano y / o Secretaría General;

- i. Certificados de experiencia profesional emitidos por el Director de las Unidades de Talento Humano de las instituciones otorgantes más el mecanizado del IESS y /o el RUC; para los certificados emitidos en el extranjero se atenderá documentos autenticados (notariados) emitidos por las Instituciones competentes para su emisión.
- j. Certificados o evidencias que justifiquen la creación o publicación de obras de relevancia o artículos indexados en el área de conocimiento motivo del concurso; de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, los artículos indexados deberán ser registrados y certificados en la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo.
- k. Certificados de participación como ponente en eventos académicos o científicos desarrollados en el Ecuador o en el extranjero, emitidos por la autoridad competente;
- l. Certificados que acrediten la dirección o codirección de tesis de Doctorado o Maestría de Investigación y trabajos de titulación de Maestrías profesionalizantes emitidos por la autoridad competente; y,
- m. Certificados que justifiquen haber realizado actividades de investigación y/o vinculación con la sociedad emitido por una Institución de Educación Superior y /o institutos de investigación legalmente reconocidos.

Las copias que se presenten como documentos habilitantes deberán ser legibles.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

PARA EL INGRESO COMO PROFESOR TITULAR AUXILIAR 1 DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS:

- a. **Requisitos de formación.** - Tener al menos grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación o reconocimiento de trayectoria de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior;
- b. **Requisitos de docencia.** - Acreditar doce meses de experiencia profesional docente en educación superior. Se reconocerá como experiencia profesional docente a la labor como personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia docente en las Unidades de Nivelación de las IES.
- c. **Otros requisitos adicionales.** -

1. Haber publicado al menos (5) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (2) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4 Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años. Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas.

Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.

2. Tener promedio mínimo de ochenta por ciento (80%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes al último año en los que ejerció la



docencia o actividades de apoyo a la academia.

PARA EL INGRESO COMO PROFESOR TITULAR AGREGADO 1 DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS:

a. Requisitos de formación:

1. Tener al menos el grado académico de maestría reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, en el campo amplio y específico del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; o tener el reconocimiento de su trayectoria profesional de acuerdo a la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.

2. Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.

3. Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.

b. Requisitos de docencia:

Tener promedio mínimo de ochenta y cinco por ciento (85%) como resultado de su evaluación de desempeño en los procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia; y,

Tener al menos ocho (8) años de experiencia profesional docente en educación superior. De contar con el grado académico de PhD en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación, bastará tener cuatro (4) años de experiencia profesional docente en educación superior.

c. Requisito de producción académica o artística:

1. Haber publicado al menos (6) artículos académicos en revistas indexadas u obras de relevancia en el campo amplio del conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. De los cuales al menos (4) artículos académicos deberán estar publicados en revistas indexadas en las bases SCOPUS o WEB OF SCIENCE con factor de impacto SJR o JCR respectivamente, 2 de estos artículos académicos deberán estar en cuartiles Q1 o Q2 de Scimago o Web of Science y publicados en los últimos (5) años.

Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicho certificado contendrá la siguiente información: Título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas.

Las obras de relevancia conforme el artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IES acreditadas o su equivalente.

d. Requisito de investigación y/o vinculación con la sociedad:

1. Haber participado al menos veinticuatro (24) meses en actividades de investigación y/o actividades de vinculación con la sociedad durante los últimos cuatro (4) años. Ningún proyecto podrá durar menos de 12 meses, los proyectos deben estar cerrados.

e. Otros requisitos:

1. Haber dirigido al menos una (1) tesis de maestría o su equivalente; o haber codirigido al menos dos (2)



tesis de maestría o su equivalente; o haber dirigido o codirigido una (1) tesis doctoral, en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los aspirantes presentarán en un solo acto la documentación en sobre cerrado en la Dirección de Administración de Talento Humano, ubicado en la Av. Antonio José de Sucre Km 1 ½ "Campus Édison Riera", debidamente foliada, sumillada y anillada, según lo establecido en los Artículos 24, 25 y 26 del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo según corresponda, respetando el orden de la documentación.

REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Reglamento aprobado mediante RESOLUCIÓN No. 0361-CU-UNACH-SE-EXT-03-10-2023, disponible en la gaceta universitaria.

CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Para conocimiento de los postulantes, se adjunta el cronograma del concurso. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el cronograma podrá ser modificado por el Consejo Universitario.

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Resolución No. 0412-CU-UNACH-SE-EXT-15-12-2023

ACTIVIDAD	PLAZO / TÉRMINO	FECHA INICIO	FECHA FIN
CONVOCATORIA	15 días	26/12/2023	17/1/2024
CONFORMACIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE APOYO	1 día	22/12/2023	22/12/2023
INTEGRACIÓN DE COMISIONES DE EVALUACIÓN DE CONCURSOS	8 días	8/1/2024	17/1/2024
DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE/A Y SECRETARIO/A DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN	2 días	18/1/2024	19/1/2024
APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE COMISIONES DE EVALUACIÓN Y NOTIFICACIÓN	3 días	22/1/2024	24/1/2024



RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LOS POSTULANTES (En horario de 08h00 a 13h00 y 14h30 a 17h30 y días hábiles)	5 días	18/1/2024	24/1/2024
ENTREGA DE FORMATOS A LAS COMISIONES POR PARTE DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	3 días	22/1/2024	24/1/2024
ENTREGA DE DOCUMENTOS A LAS COMISIONES	1 día	25/1/2024	25/1/2024
CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y MÉRITOS, PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	10 días	26/1/2024	8/2/2024
PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIÓN (En horario de 08h00 a 13h00 y 14h30 a 17h30 y días hábiles)	3 días	9/2/2024	15/2/2024
REMISIÓN DE ESCRITOS DE IMPUGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN	1 día	16/2/2024	16/2/2024
CONVOCATORIA COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN	1 día	19/2/2024	19/2/2024
RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN	3 días	20/2/2024	22/2/2024
PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE IMPUGNACIÓN	1 día	23/2/2024	23/2/2024
REMISIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES MOTIVADAS Y EXPEDIENTES A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	1 día	26/2/2024	26/2/2024
NOTIFICACIÓN A POSTULANTES HABILITADOS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN	1 día	27/2/2024	27/2/2024



SORTEO DE TEMAS PARA OPOSICIÓN	2 días	28/2/2024	29/2/2024
PRUEBA DE OPOSICIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS	2 días	1/3/2024	4/3/2024
PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIÓN DE OPOSICIÓN (En horario de 08h00 a 13h00 y 14h30 a 17h30 y días hábiles)	3 días	5/3/2024	7/3/2024
REMISIÓN DE ESCRITOS DE IMPUGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN	1 día	8/3/2024	8/3/2024
CONVOCATORIA COMISIÓN DE IMPUGNACIÓN	1 día	11/3/2024	11/3/2024
RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN	3 días	12/3/2024	14/3/2024
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE IMPUGNACIÓN	1 día	15/3/2024	15/3/2024
REMISIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES MOTIVADAS Y EXPEDIENTES A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	1 día	18/3/2024	18/3/2024
PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS FINALES, DECLARATORIA DE GANADORES DE CONCURSOS, NOTIFICACIÓN A CONSEJO UNIVERSITARIO, POR LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN	2 días	19/3/2024	20/3/2024
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO PARA ELABORACIÓN DE ACCIONES DE PERSONAL Y POSESIÓN DEL CARGO	1 día	21/3/2024	21/3/2024
ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA POSESIÓN DE GANADORES DE LOS CONCURSOS CONVOCADOS	hasta 15 días	22/3/2024	12/4/2024

La Universidad Nacional de Chimborazo, podrá declarar desierto el presente concurso, por convenir a los intereses institucionales."

Segundo: DISPONER a la Dirección de Administración del Talento Humano gestionar con la Coordinación de Comunicación Institucional, la publicación de la Convocatoria y Cronograma de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad



Nacional de Chimborazo, para lo cual deberá observar lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Tercero: DISPONER a la Dirección de Administración del Talento Humano coordinar con la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera, la provisión de los recursos económicos a fin de garantizar la participación del personal académico externo en las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición, conforme a los convenios celebrados para el efecto.

Cuarto: DISPONER la conformación de la Comisión Especial de Apoyo, que estará integrada por los señores Subdecanos de las Facultades de la Universidad Nacional de Chimborazo y el Director de Administración del Talento Humano, quien la preside, para la verificación del cumplimiento de los requisitos de los miembros del personal académico interno y externo que integrarán las Comisiones de Evaluación de los Concursos Públicos de Merecimientos y Oposición, la misma que iniciará sus funciones conforme al cronograma establecido. Los integrantes de la Comisión de Apoyo no podrán delegar su participación.

Quinto: DISPONER a la Dirección de Administración del Talento Humano gestionar mediante la Coordinación de Gestión de Compras Públicas, la adquisición de bienes y/o servicios que sean necesarios para el normal desarrollo de los concursos.

Sexto: DISPONER a las Unidades Académicas poner a disposición del presidente de cada Comisión de Evaluación, su personal de apoyo, secretarías y auxiliares de servicio, infraestructura, material de oficina y demás recursos que se requieran.

Séptimo: DISPONER a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, garantizar el adecuado funcionamiento de todos los recursos tecnológicos y pondrá a disposición de las unidades académicas el personal técnico de su dependencia.

Octavo: DISPONER a la Procuraduría Institucional, designar analistas jurídicos para la asesoría, distribuidos por facultades de acuerdo al número de concursos.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez